



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Gran N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018

Paiján, 22 de enero del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 18 de enero del 2018, bajo la conducción del Sr Alcalde Abg. Segundo Herminio Valqui Castrejón y el Concejo Municipal en pleno, contando con el voto unánime de sus miembros, aprueba la Ordenanza Municipal que establece el plazo para presentación de declaración jurada, el cronograma de vencimiento de las obligaciones tributarias para el Año Fiscal 2018 y Otros.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, en el mismo sentido en el artículo 195° inciso 4 del referido texto jurídico prescribe que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias municipales, conforme a ley; Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Título II, Capítulo I, establece que el Impuesto Predial, su definición, alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las municipalidades durante cada Ejercicio Fiscal;

Que, el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que las Municipalidades se encuentran facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial, equivalente a 0.6 % de la UIT vigente al 1 de enero del año que corresponde el Impuesto; además el segundo párrafo del artículo 14° de la citada Ley, contempla el imperativo de que se actualiza el valor de los predios por las Municipalidades, el cual sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada de Autoevaluó y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la presente dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial;

Que, de conformidad con el artículo 15° del citado cuerpo legal, establece que la obligación de pago del Impuesto Predial, podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta cuatro cuotas trimestrales las cuales deberán pagarse los últimos días de cada mes;



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Que, con Informe N° 02-2018/OAT - MDP, de fecha 05 de enero del 2018, el jefe de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, solicita la elaboración y aprobación por el Pleno del Concejo de la Ordenanza Municipal que establece el plazo para presentación de declaración jurada, el cronograma de vencimiento de las obligaciones tributarias para el Año Fiscal 2018 y otros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AÑO FISCAL 2018 Y OTROS

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE el plazo para la presentación de Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 hasta el **30 de Marzo del 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE como monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2018, el monto de 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLÉZCASE las fechas de vencimiento de las cuotas fraccionadas del pago del impuesto predial correspondientes al ejercicio fiscal 2018 según el siguiente cronograma.

FECHA DE PAGO	PAGO FRACCIONADO	
AL CONTADO		
30 de Marzo del 2018	1° CUOTA	30 de Marzo del 2018
	2° CUOTA	31 de Mayo del 2018
	3° CUOTA	31 de Agosto del 2018
	4° CUOTA	30 de Noviembre del 2018



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLÉZCASE las fechas de vencimiento de las cuotas fraccionadas del pago de Arbitrio Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018 según el siguiente cronograma.

ENERO	31 de Enero del 2018
FEBRERO	28 de Febrero del 2018
MARZO	31 de Marzo del 2018
ABRIL	30 de Abril del 2018
MAYO	31 de Mayo del 2018
JUNIO	30 de Junio del 2018
JULIO	31 de Julio del 2018
AGOSTO	31 de Agosto del 2018
SEPTIEMBRE	30 de setiembre del 2018
OCTUBRE	31 de Octubre del 2018
NOVIEMBRE	30 de Noviembre del 2018
DICIEMBRE	30 de Diciembre del 2018

ARTÍCULO QUINTO.- FÍJESE en 1.20% mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias que administra el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Paiján, sujeta a la tasa que fija la SUNAT.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO Legal alguno, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a Secretaría General la publicación en el Portal Web Institucional.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDE - MDP